

DECRETO:

Unico.-- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Rafael del Yuma, a vender al señor Miguel Suero una porción de terreno, ubicada dentro de la Parcela No.95, del Distrito Catastral No.10—3ra. parte, situada en el sector Farayón, de Boca del Yuma, con área de 22.6 tareas, valorada en la suma de \$6,780.00 (seis mil setecientos ochenta pesos oro).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2209, que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres

G.O. No. 9643 del 16 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2209

CONSIDERANDO: Que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO: Que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, nin-

gún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El señor Salvador Emilio Cohén Andújar, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Khalil Cohén Andújar.

Artículo 2.— El señor Benigno Lappot Lizardo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Bolívar Lappot Lizardo.

Artículo 3.— La señora Dorotea Castillo Guerrero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Consuelo Castillo Guerrero.

Artículo 4.— La señora Tomasa Montilla de los Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Elizabeth Amarilis Montilla de los Santos.

Artículo 5.— La señora María Estévez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Eulalia Estévez.

Artículo 6.— Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 7.— El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2210, que otorga exequátur a varios profesionales

G.O. No. 9643 del 16 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2210

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la